

la condecoración de la Orden de Las Palmas Académicas, en el Grado de Caballero, que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2091, que crea e integra un Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2091

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, que tendrá a su cargo conocer y fallar la causa seguida al Coronel Francisco Javier Molina Martina, P.N., y el Cabo Emiliano Márquez Milián, P.N., prevenidos como presuntos autores del delito de violación a la Ley No. 241, sobre Tránsito de Vehículos de Motor, de fecha 28 de diciembre de 1967, queda integrado de la siguiente manera:

a) Coronel Doctor Ganímedes Ramírez Pérez, P.N., Juez-Presidente Ad-Hoc;

b) Coronel Doctor Rafael Martínez Hiciano, P.N., Fiscal Ad-Hoc;

c) Teniente Coronel Doctor Ramón María Matías Abreu, P.N., Juez Ad-Hoc;

d) Teniente Coronel Doctor Fabio César Terrero Ramírez, P.N., Juez Ad-Hoc;

e) Mayor Doctor Sergio Rodríguez pimentel, P.N., Juez Ad-Hoc;

f) Capitán Doctor Faustino Cepeda Mena, P.N., Juez Ad-Hoc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2092, que encarga al Lic. Redhamés Martínez Aponte, de la Gerencia General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2092

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente